

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: JOHN JAIRO SANABRIA GALINDO
Demandado: ARELIS ANDREA LOZADA GALEANO Y OTROS
Radicado: 2019-00589

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada en escrito remitido vía correo electrónico el 14 de julio de 2021, por la auxiliar de la justicia designada en este asunto mediante auto calendado 28 de junio de esta anualidad, así como la documental aportada, de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P., el Juzgado la releva del cargo y designa como Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante SEGUNDO FABIAN LOZADA al profesional **JOSE ALFONSO VIVAS BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.235.247, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, según lista elaborada por el despacho (numeral 7°, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7° art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico a la dirección ALFONSO-VIVAS@HOTMAIL.COM

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f1e3d4c322906c687c9af6213bace6bdd60c17ad0b44802
a6b19fa65bd350cf**

Documento generado en 13/09/2021 08:51:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**